



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar y A&H Constructora y Arrendamientos S.A.S.
Demandado	Carlos Alberto Arbeláez; María Amparo Pineda y María Amparo Londoño Londoño
Radicado	05001-40-03-013- 2019 00384 -00
Auto	Sustanciación 883
Asunto	Agrega y requiere al demandante Liquidación demandado

Se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante, el escrito allegado por la apoderada del señor Carlos Alberto Arbeláez, mediante el cual solicita suspensión del proceso por haberse iniciado proceso de liquidación voluntaria judicial por su agenciado, el cual se lleva a cabo en el juzgado 9 civil del Circuito de la ciudad, radicado 0500131030092019-00521.

Ahora bien y en atención al artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se requiere a la parte demandante para que se sirva indicar en el término de ejecutoria del presente auto, si prescinde de cobrar su crédito a los demás demandados.

Se advierte que, si guarda silencio, continuará la ejecución contra los deudores solidarios.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 204 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 3 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

John Fredy Goetz Zapata

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb29ebbd43d69043d4b2cc11b16b6adff593984b01f926b991a3d46b4aa8f6f1

Documento generado en 02/12/2021 10:47:14 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**